MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº** 902 /

**TEMUCO,** 28 JUN 2022

**VISTOS**

1.-El informe de deuda de fecha 17.06.2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 395 , de fecha 18 de marzo de 2022, que sanciona la clausura de la propiedad ubicada en calle Miraflores N° 1277 B.

3.- El acta de notificación y control N° 01 de fecha 16.06.2022, de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes.

4.- El Manual de Cobranza Administrativa de fecha 01.12.2016.

5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 01 de fecha 16.06.2022, se verifica por parte del inspector de la Unidad de Cobranza, que ya no existe actividad económica de Compra y Venta de Metales al por menor.

2.- Que según el informe de deuda de fecha 17.06.2022, se mantiene la deuda informada al día de la clausura, esta se encuentra vigente e impaga, según nuestro sistema computacional, no se ha ingresado ningún abono, pago y/o convenio.

3.- Que, en la dirección comercial de Miraflores N° 1277 B, ya no se ejerce ninguna actividad económica de Compra y Venta de Metales al por menor, motivo por el cual se procedió a la clausura de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 395, del 18.03.2022.

**DECRETO**

1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en Miraflores N° 1277 B, **quedando prohibido realizar cualquier actividad económica**, sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.

2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

3.- Continúese las acciones de cobranzas a Metales S.A. Rut, 76.483.393-1, conforme al Manual de Cobranza Administrativa, aprobado mediante Decreto N° 3878, de fecha 01.12.2016.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

MARV/HAA/XCA
Distribución:
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Dpto Rentas y Patentes

ID= 2494946